

## FEP palmero se “autorreforma” para adaptarse mejor al entorno competitivo actual

La liquidación de las operaciones de estabilización una vez termina el mes del ejercicio comercial (metodología conocida como *expost*), es fundamental para promover un mayor acercamiento de los actores de la cadena a la dinámica de los mercados y responde a la necesidad de implementar ajustes operativos y financieros en el FEP Palmero.

**E**l Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones (FEP Palmero) es un instrumento fundamental para los palmicultores<sup>1</sup>. Desde su puesta en marcha en 1998, ha tenido un impacto en el mejoramiento de los ingresos de los productores cercano a los US\$1.000 millones.

Sin embargo, como cualquier instrumento de política, requiere de revisiones y ajustes periódicos. Es por ello que desde 2010, se han venido gestando los cambios requeridos al reglamento y a la metodología para la transición del *exante* al *expost*, los cuales, después de ser socializados con la comunidad palmera y consultados con la industria, fueron finalmente aprobados por votación unánime en el seno del Comité del FEP Palmero. Su puesta en marcha está programada para octubre de 2012.

En el *expost* como en el *exante*, la liquidación de las operaciones de estabilización se basa en las ventas declaradas y en los precios internacionales observados. La gran diferencia radica en el momento en el que se hace dicha liquidación. A diferencia del *exante*, en el *expost* el cálculo del valor de las cesiones y compensaciones se realizará una vez termine el mes del ejercicio comercial. Así las cosas, se basará en hechos acontecidos en el escenario comercial y no en estimaciones sobre tales escenarios, como se hace actualmente. Esta metodología establece que la estimación de los volúmenes comercializados por destino en el mes del ejercicio comercial (mes base), se

deduce a partir del promedio simple de lo declarado en los últimos cuatro meses. Para la estimación de la oferta total para el mes base, se utiliza un promedio móvil de los últimos 12 meses, el cual es ajustado por la estacionalidad observada en los últimos tres años. En cuanto a los precios, se toman los referentes internacionales semanales observados el mes anterior al del ejercicio comercial. Dicha metodología arrastra el rezago de tales variables, afectando la oportunidad en el cálculo de las operaciones de estabilización y congela, por así decirlo, las señales de mercado en las cuales se basa la metodología de cálculo del Fondo.



El Fondo de Estabilización de Precios (FEP) es un instrumento de gran utilidad para los productores del aceite de palma, porque permite tener un panorama claro de la actividad, evitar problemas cuando los precios caen y mantener unos ingresos estables en los buenos momentos. Foto: Toro, F. (2012) Extractora Central, Colección fotográfica Fedepalma.

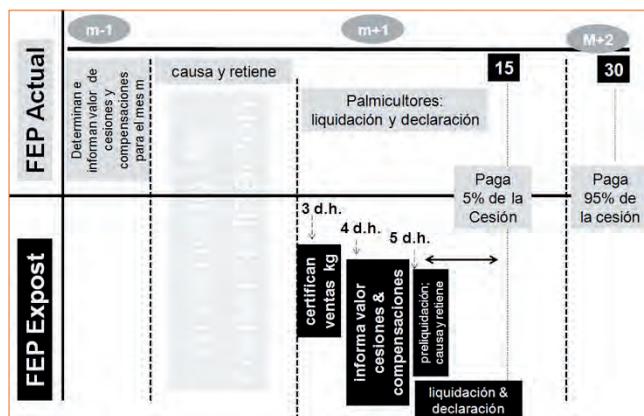
1. El FEP Palmero fue creado por la Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero (Ley 101 de 1993) y reglamentado por el Decreto 2354 de 1996, modificado por el Decreto 130 de 1998 y 2424 de 2011.

## Mercados

Esencialmente, la reforma *expost* supone cambios en el orden y en el momento en el que se realizan actividades críticas para el reconocimiento y pago de las operaciones de estabilización. Los principales ajustes están relacionados con:

- La necesidad de reportar, por parte del declarante, el tercer día hábil del mes siguiente al de las primeras ventas o al de la incorporación de los aceites de palma o palmiste crudos en otros procesos productivos, las ventas y operaciones en cada uno de los mercados o grupos de mercados establecidos por la metodología.
- El valor de las cesiones y compensaciones de estabilización se informa el cuarto día hábil del mes siguiente a las operaciones de venta (en el caso *ex ante* es el último día hábil del mes anterior).
- En lo que se refiere a la causación y retención de las cesiones, éstas se realizan el quinto día hábil (en el *ex ante*, en el momento en el que se realiza la primera venta).
- Para efectos de la liquidación, los productores contarán con una preliquidación realizada por la entidad administradora, la cual pueden consultar de forma automática, hasta el día en que se cumpla la primera quincena del mes. En este momento, deben realizar la liquidación y declaración definitiva de las primeras ventas de aceite de palma crudo y aceite de palmiste crudo.

Gráficamente, las diferencias entre el *ex ante* y el *ex post*, en cuanto al proceso de causación, retención, declaración y liquidación de las operaciones de estabilización se describen en la gráfica siguiente:



La reforma supone cambios importantes en las rutinas de las declaraciones ante el FEP Palmero. Y como el cálculo de las operaciones se desprenderá de las certificaciones y declaraciones presentadas, tanto su



El FEP ha contribuido al desarrollo de la agroindustria de la palma por cuanto los productores logran un ingreso estable para continuar con las buenas prácticas en sus cultivos.  
Foto: Toro, F. (2012) Extractora Central, Colección fotográfica Fedepalma.

oportuna diligencia como su calidad, son aspectos determinantes del proceso ya que afectarán los equilibrios sectoriales.

No obstante, vale la pena anotar que la mayoría de los inconvenientes que se generen por el cambio, pueden ser abordados siguiendo principios sencillos, tales como:

- Validar la información antes de reportarla.
- Evitar la acumulación de información por reportar, reduciendo la periodicidad en el envío de información, que puede ser diaria o semanal.
- Evitar reportar a última hora.

Finalmente, en el marco de la reforma, no puede dejarse de lado la discusión sobre mejoras requeridas al reglamento y a la metodología. Principalmente tienen que ver con:

- Limitaciones explícitas del ámbito del FEP en cuanto al origen de los productos sujetos de operaciones de estabilización (producción nacional).
- La trazabilidad de los productos (estricta diferenciación con productos importados).
- Inconsistencias en los flujos e inventarios de producto reportados (no se reconocerán compensaciones en casos de inventarios negativos).
- Fuentes de indicadores de precios y fletes internacionales (se acoge Reuters como referente de los precios y la industria es considerada como una de las fuentes para el cálculo de los fletes).
- Control de las operaciones (consolidación del esquema de auditoría).
- Plazos para presentar soportes de solicitudes de compensación (seis meses, como máximo, para presentar la información de soporte requerida). 🌿